



REGION DE ATACAMA
 I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
 DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
 PREVENCIÓN DE RIESGOS

**APRUEBA PROTOCOLO MANEJO DE ACCIDENTES
 CORTOPUNZANTES Y EXPOSICION A FLUIDOS DE ALTO
 RIESGO BIOLÓGICO**

CALDERA **27 NOV 2020**

VISTOS: La Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución 1600 y 759 ambas de la Contraloría General de la Republica; el Decreto Alcaldicio Nº 5300 de fecha 21 de diciembre de 2016, Delegación de Facultades de la Sra. Alcaldesa al Director de Salud Municipal, el Decreto Nº 5617 de fecha 31 de diciembre de 2019 que Designa Directora Subrogante de Salud Municipal y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", con sus modificaciones posteriores. y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", con sus modificaciones posteriores.


CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de formalizar el PROTOCOLO DE MANEJO DE ACCIDENTES CORTOPUNZANTES Y EXPOSICION A FLUIDOS DE ALTO RIESGO BIOLÓGICO, Código PR-AC-00, EDICION 01 DE FECHA 06/07/2020, se procede a dictar el siguiente:

434
 DECRETO Int. N° ---N° 3033

1.- **APRUEBASE:** EL PROTOCOLO DE MANEJO DE ACCIDENTES CORTOPUNZANTES Y EXPOSICION A FLUIDOS DE ALTO RIESGO BIOLÓGICO, Código PR-AC-00, EDICION 01 DE FECHA 06/07/2020, el cual es del siguiente tenor:

**PROTOCOLO
 DE MANEJO DE ACCIDENTES CORTOPUNZANTES
 Y EXPOSICION A FLUIDOS DE ALTO RIESGO BIOLÓGICO**

		Código PR-AC-00 Edición 01 Fecha 06/07/2020 Página 1 de 1
PROTOCOLO MANEJO DE ACCIDENTES CORTOPUNZANTES Y EXPOSICIÓN A FLUIDOS DE ALTO RIESGO BIOLÓGICO.		
Elaborado por: Francisca Vergara Cordero Directora Subrogante de Salud Municipal	Revisado por: María Alejandra Herrera Coordinadora Investigadora de Calidad y Asesoría del C.O. Ed. Ricardo Cereales FARMACIA Y BIENESTAR PÚBLICO MUNICIPALIDAD DE CALDERA	Aprobado por: María Alejandra Herrera Directora CESFAM Municipalidad de Caldera
Fecha Elaboración: 06/07/2020	Fecha Revisión: 27/11/2020	Fecha Aprobación: 27/11/2020



PROTOCOLO MANEJO DE ACCIDENTES
CORTOPUNZANTES Y EXPOSICIÓN A
FLUIDOS DE ALTO RIESGO BIOLÓGICO

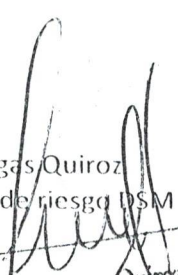
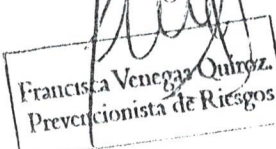
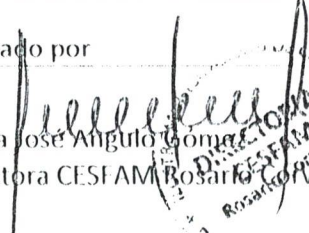
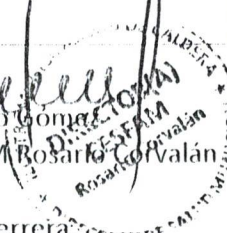
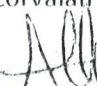
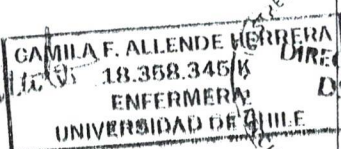
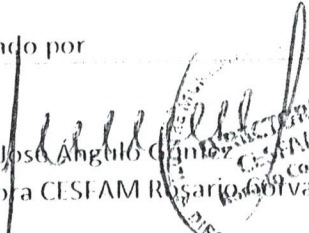



Código: PR-AC-00

Edición:01

Fecha: 06/07/2020

Vigencia: 2020-2025

PROTOCOLO MANEJO DE ACCIDENTES
CORTOPUNZANTES Y EXPOSICIÓN A FLUIDOS DE ALTO
RIESGO BIOLÓGICO.

<p>Elaborado por</p> <p>Francisca Venegas Quiroz Prevencionista de riesgo DSM</p>  	<p>Revisado por</p> <p>Maria Jose Angulo Gomez Directora CESFAM Rosario Corvalán</p>   <p>Camila Allende Herrera Enfermera Encargada de Calidad y Acreditación CESFAM Rosario Corvalán</p>  	<p>Aprobado por</p> <p>Maria Jose Angulo Gomez Directora CESFAM Rosario Corvalán</p>   <p>Adelinda Vergara Godoy Directora (S) Dirección de Salud Municipal.</p>  
<p>Fecha elaboración</p> <p>6 04 2020</p>	<p>Fecha revisión</p> <p>3 08 2020</p>	<p>Fecha aprobación</p> <p>5 08 2020</p>



REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
PREVENCIÓN DE RIESGOS

1. Introducción

Por los riesgos biológicos a los cuales están expuestos el personal de salud del CESFAM, SAPU y CECOSF, existe la necesidad de protocolar el manejo de accidentes cortopunzantes y exposición a fluidos de alto riesgo biológico, en base a lo determinado por la Norma General Técnica N°48 MINSAL del año 2001.

Es importante conocer cuáles son los accidentes que ocurren para posteriormente desarrollar los Programas de Control, Seguimiento y Prevención para proteger al personal, esto dentro de un plan de mejoras continuas a cargo de la unidad de Manejo de Residuos de Establecimientos de Salud.

2. Objetivos

- Fortalecer la capacidad de manejo y resolución de los equipos de salud en accidentes laborales por la exposición a fluidos de alto riesgo, a fin de proporcionar una atención oportuna y adecuada a los funcionarios afectados por este tipo de eventos.
- Contribuir a preservar el estado de salud de los funcionarios expuestos a riesgos biológicos ocupacionales derivados del ejercicio de sus funciones asistenciales.
- Disponer de un documento que oriente la aplicación de medidas que eviten o disminuyan al mínimo los riesgos de infecciones que se transmiten entre el personal de salud y pacientes con patologías asociadas a las actividades de atención de pacientes.

3. Alcance

El presente protocolo debe aplicarse y ser conocido por todos los funcionarios y/o alumnos que por sus labores en el centro Salud, de forma directa o indirecta, tengan contacto con fluidos corporales, lo cual a su vez conlleva a riesgos de accidentes cortopunzantes.

4. Responsables.

Enfermera Encargada de REAS

- Mantener planes preventivos y protocolos por accidentes cortopunzantes.
- Supervisar el cumplimiento del presente protocolo.
- Educar en la prevención de accidentes cortopunzantes.
- Análisis de los casos e incidencia, según notificaciones.

Encargados de unidades y/o Profesionales.

- Tomar conocimiento y contribuir a la supervisión en sus unidades para el cumplimiento de este protocolo por parte del resto del personal de salud que trabaja a su cargo.

Funcionarios.

- Conocer el protocolo y poner en práctica lo que se indica, tanto en la eventualidad de un accidente cortopunzante como seguir las medidas preventivas necesarias para disminuir los riesgos de exposición (precauciones universales frente a sangre y fluidos corporales de alto riesgo).



REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
PREVENCIÓN DE RIESGOS

5. Definiciones

- IAAS: Infecciones asociadas a la Atención de Salud.
- Exposición: se incluyen en este grupo a cualquier exposición con sangre u otro fluido biológico que comprenda las siguientes situaciones, exposición percutánea (lesión ocurrida mediante una aguja u otro elemento cortopunzante), contacto de mucosa o piel no intacta.
- Personal de Salud con Riesgo de Exposición Laboral: Son quienes trabajan prestando atención clínica directa a personas en establecimientos asistenciales y/o que manipulan fluidos corporales de riesgo de transmisión de VIH, VHB, y/o VHC, entre otros. Incluye también a funcionarios que indirectamente están en contacto con elementos cortopunzantes provenientes de atención de pacientes.
- DIAT: Declaración de investigación de Accidentes del Trabajo, formulario que reúne antecedentes relevantes del accidente.
- Persona fuente: Persona cuya sangre o fluidos corporales están involucrados en una exposición laboral. Esta puede ser conocida cuando es posible obtener una muestra de sangre para realizar exámenes y desconocida cuando no es posible obtener una muestra de la fuente, independiente de la causa (se desconoce con que paciente se contaminó el objeto, rechazo la toma de muestra o ausencia de responsable legal en caso que el paciente no pueda dar consentimiento).
- Desechos Cortopunzantes: So aquellos que tiene la capacidad de producir heridas cortantes o punzantes cuando entran en contacto con el cuerpo humano, entre estos se encuentran desechos quirúrgicos como agujas, bisturí, ampollas.

6. Desarrollo.

6.1. Precauciones para la Prevención de Exposición Accidental a Fluidos Corporales de Alto Riesgo.

Las medidas de prevención de exposición a sangre y todo tipo de fluidos corporales, que se denominan precauciones estándar, se definen como el conjunto de medidas destinadas a minimizar el riesgo de transmisión de cualquier microorganismo entre el personal y los pacientes.

Las precauciones estándar consisten en la adopción de ciertas conductas y utilización de mecanismos de barrera como elementos de protección por parte del personal sanitario. Estos mecanismos sin suficientes para prevenir la transmisión al equipo de Salud y no requieren de otras medidas especiales.

En relación a los fluidos corporales de alto riesgo, los que revisten mayor importancia epidemiológica en la actualidad para el personal de salud son:

- Virus de la Hepatitis B (VHB).
- Virus de la Hepatitis C (VHC).
- Virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).

6.2. Recomendaciones para Prevenir Accidente Cortopunzante.

El material cortopunzante, jeringas y apósitos empapados con sangre o fluidos corporales de alto riesgo es considerado como residuo especial y que debe ser depositado en un contenedor de material resistente (bidones y/o cajas cartón especial), de color amarillo y/o debidamente rotulado como residuo especial.

Los contenedores de residuos especiales deben permanecer siempre en el área sucia de las unidades.



REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
PREVENCIÓN DE RIESGOS

Los contenedores deben ser llenados hasta $\frac{3}{4}$ de su capacidad y retirarlos de las unidades previo sellado con etiqueta adhesiva que indique el nombre de la unidad en que se generó el residuo y la fecha en la cual son retirados.

La disposición de los contenedores con residuos especiales ya sellados es en el Container de REAS hasta su eliminación según la normativa vigente.

Las agujas no deben ser tocadas con las manos para desmontarlas, doblarlas, quebrarlas o cualquier otro motivo. Las agujas desechables no deben ser recapsuladas para ser eliminadas pues la mayoría de las lesiones ocurren en esta maniobra.

Los vidrios son depositados en un recipiente resistente aparte y manejados como basura común, también deben ser rotulados indicando que es vidrio.

Toda manipulación de elementos cortopunzantes y de los contenedores con residuos especiales deben realizarse con el uso de elementos de protección personal.

6.3. Acciones a Realizar Frente a un Accidente Cortopunzante.

Al ocurrir un accidente cortopunzante, se deben seguir los siguientes pasos:

- Descontaminación del sitio expuesto, en piel mediante lavado con abundante agua y jabón, en membrana mucosa (oral, ocular, nasal) mediante irrigación con abundante agua o suero fisiológico.
- Dar aviso al jefe directo y al encargado de prevención de riesgos para su posterior derivación al Organismo Administrador del Seguro.
- Encargado de prevención de riesgos deberá realizar DIAT correspondiente con el caso, reuniendo todos los antecedentes necesarios del incidente
- Encargado en prevención de riesgos y encargada de REAS, se reunirán para analizar dicho accidente y verificar las medidas de control posteriores para evitar un nuevo incidente de similares características.

7. Flujograma





REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
PREVENCIÓN DE RIESGOS

8. Control de Cambios

Versión	Elaborado por	Páginas revisadas	Descripción de la modificación	Fecha de modificación

1. Distribución.

- Todos los funcionarios del CESFAM, CECOSF y SAPU de la comuna de Caldera
- Dirección de CESFAM Rosario Corvalán

2. Bibliografía

- Norma Técnica N°48 MINSAL.
- Norma de Manejo Post Exposición Laboral con Sangre.
- Manual Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud.

2. La Dirección Técnica del CESFAM Rosario Corvalán, tomara todas las providencias para resguardar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el protocolo que por este acto se aprueba.

3. Remítase copia del presente decreto al Señor Secretario Municipal, a fin de que sea publicado en el sitio web del municipio, atendido lo previsto en la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- D.S.M.
- DIRECCION CESFAM
- COORDINACION CECOSF
- COORDINACION SAPU/ SAR
- Secretaria Municipal

AVG/WWG/FVQ/fvq



ADELINDA VERGARA GODOY
DIRECTORA (S) DE SALUD MUNICIPAL
"por delegación de facultades de la alcaldesa"